



GABINETE MINISTERIAL
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

JVO/VB/MHR/RGR/MOP/PPD/NAC
JEFES DE SERVICIOS ASISTENCIALES
GABINETE

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE PERFECCIONAMIENTO, BAJO MODALIDAD DE PASANTÍAS ORIENTADAS A UNA ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA, AÑO 2024, OFRECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD A CIRUJANO DENTISTAS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 708

Santiago, 10 SEP 2024

28

RECIBIDO
13 SEP 2024
OFICINA DE PARTES
SERVICIO DE SALUD
TALCAHUANO

VISTOS: el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N.º 18.933 y 18.469; los artículos 2,3,6 y 10 y demás pertinentes de la Ley N°19.664; en la ley N° 19.880, que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los artículos 2, 3 inciso primero y 6 del Decreto Supremo N°32 de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Perfeccionamiento a que se refiere la Ley N°19.664; los artículos 6º y 28 del Decreto N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales tiene atribuciones para conceder financiamiento para cupos de pasantías con orientación a la especialidad a profesionales médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químico farmacéuticos y bioquímicos, para el cumplimiento de programas de perfeccionamiento que respondan a las necesidades del país o de los Servicios de Salud en particular.

3º Que, la ley N° 19.664 que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud, y modifica la ley N° 15.076, señala en su artículo 10 que los profesionales funcionarios que pertenezcan a la Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso de selección establecido en el artículo 8 de dicha ley, gozarán de igualdad de oportunidades para acceder a los programas de perfeccionamiento ofrecidos por el Ministerio.

4° Que, en tal sentido, el Decreto N° 32, de 2001, del Ministerio de Salud, aprueba el reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en los programas de perfeccionamiento a que se refiere la ley N° 19.664, señalando en su artículo 3, que la selección de los profesionales para el acceso a los programas de perfeccionamiento se regirá por bases y procedimientos técnicos, objetivos e imparciales.

5° Que, teniendo presente lo anterior, y de acuerdo con memorándum C 32 N°166, de 2024, del Depto. de Capacitación, Formación y Educación Continua,

RESUELVO

1° APRUÉBANSE las bases del proceso de selección para acceder a cupos de programas de perfeccionamiento, bajo modalidad de pasantías orientadas a una especialidad odontológica año 2024, ofrecidas por el Ministerio de Salud a Cirujanos Dentistas ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, cuyo texto es el siguiente:

I. Bases Administrativas

Artículo 1°:

Las presentes bases regulan el proceso de selección para acceder a cupos de programas de perfeccionamiento, bajo modalidad de pasantías orientadas a una especialidad odontológica ofrecidos por el Ministerio de Salud a Cirujanos Dentistas, ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, el que se regirá por las presentes bases.

Artículo 2°:

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos:

I.- Bases Administrativas

II.- Anexos:

Anexo	Descripción
A	Cronograma proceso de postulación para acceder a cupos de programas de perfeccionamiento bajo modalidad de pasantías orientadas a una especialidad odontológica, año 2024.
N°1	Certificado de Contrato y Desempeño Efectivo en EDF.
N°2	Formulario de Postulación a cupos de programas de perfeccionamiento bajo modalidad de pasantías orientadas a una especialidad odontológica, año 2024.
N°3	Carta compromiso del pasante.
N°4	Cuadro Resumen de los cursos de Capacitación y Perfeccionamiento.
N°5	Renuncia a cupo de pasantía con orientación a la especialización.

Artículo 3°:

Los Programas de Perfeccionamiento – pasantías- consistirán en actividades destinadas al desarrollo de competencias en áreas vinculadas al desempeño del profesional funcionario. Estas pasantías tendrán una duración de 176 horas cronológicas.

Los Programas ofrecidos están orientados a la futura especialidad odontológica a la que pretenden postular los profesionales funcionarios y el listado se encontrará disponible, para su descarga, en el Sistema de Postulación en Línea <https://postulacionenlinea.minsal.cl/>.

Artículo 4°:

El presente proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 10 de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N°32/2001 del Ministerio de Salud, y las demás normas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Artículo 5°:

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Bases: Las presentes Bases y sus Anexos.

Proceso: El presente proceso de selección para acceder a cupos de programas de perfeccionamiento, bajo modalidad de pasantías orientadas a una especialidad odontológica, año 2024, ofrecidas por el Ministerio de Salud a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación mediante el artículo 8 de la ley N° 19.664.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Postulante: Cirujanos dentistas, contratado conforme al artículo 8° de la ley 19.664 por un Servicio de Salud, en la Etapa de Destinación y Formación.

Establecimiento pasante: Establecimiento hospitalario dependiente del Servicio de Salud, o que se vincula con este mediante convenio, y que ofrece cupos de pasantías en sus diversos servicios clínicos, de acuerdo con las necesidades de atención de los mismos y las políticas nacionales de salud.

Sistema de Postulación en Línea: Plataforma en línea mediante la que el postulante deberá efectuar su postulación al proceso. Disponible en el link: <https://postulacionenlinea.minsal.cl/>.

En el Sistema se realizará toda la postulación, allí se encuentran publicadas las Bases y los documentos de apoyo, como la Guía usuario Postulante; se realizarán las distintas etapas del Proceso de Selección, se informarán las plazas y becas que se ofrecen, y las condiciones para ser tomadas, y las demás actividades del Proceso.

Artículo 6°: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos señalados en el Anexo N° 2, "Cronograma".

Todas las consultas sobre los rubros a evaluar en este proceso o funcionamiento de la plataforma deben ser dirigidas al correo electrónico: dentistasespecialistas@minsal.cl, con copia al correo electrónico poes@minsal.cl, que funcionará de lunes a jueves de 9:00:00 a 18:00:00 hrs. Y viernes de 09:00 a 17:00 horas (de Santiago de Chile).

Los postulantes podrán efectuar consultas hasta el día anterior al cierre de cada etapa del proceso de selección, según las fechas señaladas en el Anexo A Cronograma.

Artículo 7°: Convocatoria y publicación de las bases.

La convocatoria al proceso de selección se realiza por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante la presente resolución exenta. La publicación del presente acto se realizará en el sitio web del Ministerio de Salud, <http://postulacionenlinea.minsal.cl>, pudiendo adoptarse también otros mecanismos adicionales de difusión que se estimen convenientes.

Toda modificación posterior a la aprobación de las presentes Bases se realizará a través de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y se publicará de la forma señalada en el párrafo anterior.

Artículo 8°: Requisitos de los participantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

1. Ser Cirujano Dentista perteneciente a la Etapa de Destinación y Formación.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación hasta el 30 de marzo de 2024, mediante el proceso de selección que establece el artículo 8° de la ley 19.664, y tener contrato vigente al momento de postular.

Será de la sola responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes.

Las postulaciones al concurso deberán realizarse exclusivamente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web: <http://postulacionenlinea.minsal.cl>, hasta las 18:00hrs, Santiago de Chile, del plazo indicado en el Anexo A "Cronograma".

El correo electrónico y todos los datos personales/laborales registrados en la plataforma, serán los formales y se utilizarán en todo el proceso de selección, por lo tanto, deben ser correctos y en forma.

El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos y disponibles en el Sistema de Postulación en Línea. No está permitido modificar o enmendar el contenido ni el formato de los Anexos que forman parte de estas Bases.

Será responsabilidad del postulante completar debidamente los anexos, y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el/la postulante indique. No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.

Los anexos deben corresponder a las bases del proceso de selección presente, no se aceptarán anexos de otros procesos o años anteriores, pudiendo la postulación quedar "Inadmisibles".

Será responsabilidad del postulante completar debidamente los Anexos, y que los documentos acompañados correspondan a los Rubros que el/la postulante indique.

Cada rubro solicitado deberá ser adjuntado como un único archivo en formato PDF de no más de 9 Mb -sin protección o encriptación- debiendo contener:

- a) El Anexo respectivo al rubro, en un documento PDF.
- b) Todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento del Rubro en un documento PDF.

Los archivos deberán ser cargados, considerando el Anexo respectivo al Rubro, con el nombre correspondiente, ej.: RUBRO N°1_ANTIGUEDAD LABORAL. Todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento del Rubro deberán ser cargados con el nombre correspondiente, ej.: RUBRO 1_DOCUMENTOS.

El tope máximo por postulante correspondiente a espacio total de documentos será de 250 Mb. Si los documentos presentados no tienen nombre específico no se asignará puntaje. Cualquier otro formato que no sea PDF el sistema lo encripta y no permite leerlo; por lo tanto, se asignará puntaje cero (0). De la misma manera, se otorgará puntaje cero (0), si el archivo se encuentra corrupto o no se puede abrir.

Será obligación del postulante cerrar y enviar hasta las 18:00hrs, Santiago de Chile, su postulación dentro del plazo establecido para la recepción de antecedentes, con lo cual se entenderá que la postulación ha sido presentada.

Una vez cerradas y enviadas las postulaciones no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. No se aceptarán con posterioridad al

envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases de selección que no hayan sido incorporados en la postulación. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma y plazo de presentación de la postulación.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en el Sistema de Postulación en Línea <http://postulacionenlinea.minsal.cl>, para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

Todos los documentos solicitados para el proceso de selección deben ser acompañados en la siguiente forma:

- 1. Si presenta copias de documentos originales o copias legalizadas ante Notario o ministro de fe del Servicio de Salud, Hospital o Municipio: el documento adjuntado en la postulación debe ser digitalizado a color del documento original digital o físico. Debe contener el timbre(s), nombre(s), firma(s) y fechas en formato día/mes/año.**
- 2. Se deberá completar toda la información requerida en los anexos y formularios.**
- 3. Todos los documentos presentados deben contar con fecha de emisión en formato día/mes/año.**
- 4. Si presenta documentos digitales con firma digital avanzada o código de verificación vigente al momento de la revisión de antecedentes: debe contener el timbre(s), nombre(s), firma(s) y fechas en formato día/mes/año.**
- 5. Todos los documentos y antecedentes acompañados en la postulación deben ser legibles y no presentar enmiendas. Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado. No se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos, aunque estén incluidos más antecedentes en la postulación.**
- 6. Si un certificado o documento adjuntado hace referencia a fechas, estas deben estar en formato día/mes/año Para efectos del otorgamiento del puntaje por "mes cumplido", en el caso que se haya efectuado un periodo inferior a un mes, se otorgará el puntaje de un mes completo, siempre que se certifique el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos dentro del mismo mes calendario, con fecha de inicio y término en formato día/mes/año. En aquellos casos en que no se especifique día exacto de inicio del mes en la certificación correspondiente, se evaluará con cero puntos.**
- 7. La Comisión según su competencia, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante y consultar directamente a los organismos emisores de los antecedentes presentados, en los casos en que lo estimen necesario.**
- 8. La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos se sancionará por la Comisión con la eliminación de la postulación y será comunicado a la entidad emisora del documento para fines pertinentes.**
- 9. En caso de que la documentación presentada sea insuficiente, se encuentre incompleta o tenga incongruencias entre lo declarado en el anexo y los certificados de respaldo, la Comisión tendrá la facultad de no otorgar puntaje. Para efectos de la determinación de puntajes, sólo se considerarán las actividades realizadas hasta el 30 de julio del 2024.**

10. En caso de incongruencias entre fechas declaradas en el anexo y la documentación de respaldo, la Comisión no considerará válida la documentación y, por lo tanto, no otorgará puntaje.

11. En caso de haberse acogido a la ley N°17.344, que autoriza cambio de nombres y apellidos, o bien a la ley N°21.224, que autoriza el cambio de orden de los apellidos, deberá presentar la Resolución o Certificado del Registro Civil e Identificación que dispone el cambio.

Artículo 10°: Documentos Admisibilidad

Es obligatorio presentar documentos en la sección admisibilidad, luego deberá presentar los antecedentes en cada uno de los rubros respectivos.

Los/las postulantes serán responsables de cargar los documentos de Admisibilidad en el apartado de Admisibilidad en el Sistema de Postulación en Línea. **No serán considerados documentos cargados en el ítem RUBROS**, por lo que deben ser cargados nuevamente en el rubro respectivo si son solicitados.

El contenido de la postulación deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Anexo N°1, "Certificado de contrato y desempeño efectivo en EDF", completo con nombre, firma y timbre del jefe de la oficina de personal o subdirección de RRHH del Servicio de Salud o quien cumpla sus funciones, acompañado de los siguientes documentos:
 - Certificado de Relación de Servicio del Sistema de Recursos Humanos (SIRH).
- b) Anexo N°2: "Formulario de postulación", completo con nombre, firma y timbre del jefe de la oficina de personal o subdirección de RRHH del Servicio de Salud o quien cumpla sus funciones.
- c) Anexo N°3: "Carta compromiso del pasante", completo con nombre, firma del postulante.

Artículo 11°: Causales de Inadmisibilidad

La Comisión de Selección en primer lugar deberá verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en las presentes bases.

Serán declaradas inadmisibles, por la Comisión de Evaluación, las postulaciones que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento de los numerales 1 o 2 del **artículo 8°** de las presentes bases.
- b. Falta de alguno de los documentos señalados en el **artículo 10°**.

Artículo 12°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las postulaciones estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Un integrante del Capítulo Dentistas EDF.
- b) Dos profesionales del Dpto. de Capacitación, Formación y Educación Continua del MINSAL.
- c) Dos funcionarios en representación de los Servicios de Salud del País

Corresponderá a la Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el Artículo 11° de las presentes bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
3. Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulante de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.
 - c) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
4. Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros y el resultado con el puntaje de la postulación. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
5. La Comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberá estar siempre presente su Presidente.
6. Los integrantes de la comisión deberán declarar sus conflictos de interés (tales como consanguinidad o afinidad, amistad íntima o enemistad manifiesta) con los/las postulantes, previo al inicio de la sesión y deberá constar en acta. Además, deberán resguardar la confidencialidad de las postulaciones, durante todo el proceso de evaluación, firmando la correspondiente declaración de confidencialidad.
7. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.
8. De los acuerdos de la Comisión, así como de la admisibilidad, se dejará constancia en actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.
9. Las copias de las actas, y todos los antecedentes del proceso, quedarán en el Sistema de Postulación en Línea para consultas de los postulantes.
10. La Comisión contará con el apoyo del Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua del Ministerio, en la realización de las siguientes tareas:
 1. Convocar a los integrantes de la Comisión
 2. Elaboración y publicación del listado de puntajes.
 3. Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de cupos.
 4. Solicitar a cualquier entidad antecedentes para verificar la veracidad de la documentación presentada por los postulantes.

Artículo 13°: Rubros y Criterios de Evaluación. -

A. Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la evaluación y calificación de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

RUBRO 1: Antigüedad en la Etapa de Destinación y Formación	75 pts.
RUBRO 2: Cursos de capacitación y/o perfeccionamiento	25 pts.
Total	100 pts.

B. Desempate

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre concursantes, se utilizará el puntaje obtenido en el Rubro 1: "Antigüedad en la Etapa de Destinación y Formación". En caso de mantenerse el empate, se utilizarán los puntajes obtenidos en el Rubro 2: "Cursos de capacitación y/o perfeccionamiento". Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por **sorteo** del Sistema de Postulación en Línea, de lo cual deberá quedar constancia en acta respectiva.

Asignación de puntaje por Rubros.

RUBRO 1: Antigüedad en la Etapa de Destinación y Formación (máximo 75 puntos).
Este rubro considera la antigüedad cumplida como Cirujano Dentista en la Etapa de Destinación y Formación, contratado como Artículo 8° de la ley 19.664, a la fecha 30 de marzo de 2024.

El puntaje de la tabla N° 1 está desarrollado en función a una jornada de 44 horas contratadas, por lo que, en caso de ser inferior, el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

En el presente Rubro el puntaje es mayor conforme aumenta la antigüedad en la plaza de destinación del postulante, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA N°1

MESE S	PUNTA JE	MESE S	PUNTA JE	MESE S	PUNTA JE	MESE S	PUNTA JE	MESE S	PUNTA JE	MESE S	PUNTA JE
1	0,3	13	4,1	25	10,4	37	20,4	49	35,2	61	54,9
2	0,6	14	4,6	26	11,2	38	21,6	50	36,9	62	56,8
3	0,9	15	5,1	27	12	39	22,8	51	38,5	63	58,6
4	1,2	16	5,6	28	12,8	40	24,0	52	40,1	64	60,4
5	1,5	17	6,1	29	13,6	41	25,2	53	41,7	65	62,2
6	1,8	18	6,6	30	14,4	42	26,4	54	43,4	66	64,1
7	2,1	19	7,1	31	15,2	43	27,6	55	45,0	67	65,9
8	2,4	20	7,6	32	16	44	28,8	56	46,6	68	67,7
9	2,7	21	8,1	33	16,8	45	30,0	57	48,2	69	69,5
10	3,0	22	8,6	34	17,6	46	31,2	58	49,9	70	71,4
11	3,3	23	9,1	35	18,4	47	32,4	59	51,5	71	73,2
12	3,6	24	9,6	36	19,2	48	33,6	60	53,1	72	75,0

La información sobre la fecha exacta de ingreso a la Etapa de Destinación y Formación se encuentra en la Plataforma de Autoatención del Sistema de Información de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, debiendo acompañarse el certificado de relación de servicios.

Quienes tengan 36 meses o menos de antigüedad, cumplidos en su etapa de Destinación, el puntaje de este rubro será **multiplicado por factor 0.7**, con el fin de priorizar a aquellos dentistas que llevan más de tres años en su Etapa de Destinación, los que ya podrían postular a una beca de formación. Esto último se condice con el objetivo que tienen estas actividades de pasantía.

RUBRO 2: Cursos de capacitación y/o perfeccionamiento (máximo 25 puntos). En el presente rubro se asigna puntaje según el número de cursos de capacitación en el área de la salud que haya participado y aprobado, de acuerdo, a la siguiente tabla:

TABLA N°2

N° Capacitaciones	PUNTAJE	N° Capacitaciones	PUNTAJE	N° Capacitaciones	PUNTAJE
1	1	11	6	21	17
2	1,5	12	7	22	19

3	2	13	8	23	21
4	2,5	14	9	24	23
5	3	15	10	25 o más	25
6	3,5	16	11		
7	4	17	12		
8	4,5	18	13		
9	5	19	14		
10	5,5	20	15		

Si el profesional no presenta capacitaciones, éste tendrá 0 puntos en el presente rubro.

Para la evaluación de este Rubro el postulante debe completar el Anexo 4- Cuadro resumen de los cursos de perfeccionamiento-, que debe ir respaldado por los documentos que acreditan el curso, horas y aprobación que se indica o por reporte SIRH con nombre, firma y timbre del jefe de capacitación.

Si no se acompaña el Anexo 4, se asignará 0 puntos en este rubro independiente de que se acompañen documentos que den cuenta de capacitaciones. Además, solo se asignará puntaje respecto de los cursos informados en el Anexo 4, que se encuentren acreditados con los respectivos documentos. Cualquier otro documento no será considerado.

Si de acuerdo con la información entregada en el "Cuadro resumen de cursos de perfeccionamiento Anexo N° 4", - se han realizado pasantías anteriormente, aquellos profesionales que presenten una o más pasantías voluntarias, su puntaje final también debe ser **multiplicado por el factor 0,5**.

Las actividades mencionadas otorgan puntaje, siempre que hayan sido realizadas con **posterioridad al ingreso a la EDF** como cirujano dentista y hasta la fecha de publicación de la presente resolución que aprueba las bases de postulación.

Artículo 14°: Publicación Ranking Puntajes

El Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua del Ministerio de Salud confeccionará, con los puntajes asignados por la Comisión de Evaluación, un Ranking de Puntajes con el nombre del postulante y puntaje obtenido, ordenado de forma decreciente.

El referido ranking se publicará en la página Web del Sistema de Postulación en Línea <http://postulacionenlinea.minsal.cl>, sección Descargas, dentro del plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo A.

Artículo 15°.- Adjudicación de Cupos

Una vez elaborado el "Ranking de Puntajes" se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos a través del Sistema de Postulación en Línea y en simultáneo mediante plataforma telemática, de acuerdo con la fecha indicada en el Cronograma (Anexo A) de las presentes bases.

Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado en forma decreciente, de mayor a menor puntaje, para que los postulantes acepten personalmente, a través de la plataforma, el cupo de orientación a la especialidad, según sus preferencias, hasta que hayan tomado todos los profesionales que se encuentren en el Listado de Ranking.

El postulante podrá visualizar la parrilla de cupos ofertados, y dispondrá desde que se activa su turno, de 5 minutos como máximo para seleccionar el cupo de su preferencia, el que aceptará en línea a través de la plataforma telemática. Se llamará al postulante hasta por tres veces y quedará luego registrado como ausente.

El/la postulante deberá dar aviso durante el Llamado a Viva Voz, si advierte que tiene problemas de conexión o su internet es inestable, hasta antes de su turno, por medio del chat de la plataforma telemática, por correo electrónico a poes@minsal.cl o al Teléfono de

Mesa de Ayuda 22 574 0562, teléfono que funcionará de manera exclusiva durante el Llamado a Viva Voz.

Si durante el turno el/la postulante, tuviera algún inconveniente de conexión acreditado, el administrador del Llamado a Viva Voz podrá reactivar hasta por una vez su tiempo de toma de cupo, para garantizar la prevalencia del ranking. Si durante el Llamado a Viva Voz un postulante se conecta al sistema de postulación después de su turno, perderá el orden de prioridad del listado de "Ranking de Puntajes", debiendo esperar al término del Llamado (del último día) para que, en la eventualidad de quedar oferta disponible, pueda adjudicarse una de ellas.

Si un postulante decide, voluntariamente, esperar a un ranking posterior al suyo, podrá hacerlo indicando al ranking que espera en el sistema. Cuando sea el turno del ranking esperado, el sistema de postulación activará en primer lugar a quién haya estado en mayor ranking y en segundo lugar al ranking esperado, para luego continuar con el resto del ranking.

Los/las postulantes podrán abandonar, voluntariamente, la fila de espera, antes de que haya llegado su turno. Para esto, deberán elegir la opción de desertar y el sistema confirmará su decisión de abandonar su puesto. En caso de tomar esta decisión, el/la postulante sólo podrá participar de un segundo llamado a Viva voz, en caso de que exista oferta disponible.

Durante el Llamado a Viva Voz, será obligación de todo participante mantener una conducta acorde a la actividad y cualquier comportamiento que altere el normal desarrollo de ésta facultará al Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua a tomar las medidas correspondientes, pudiendo perder el/la postulante, por esta medida, su opción o prioridad

Una vez realizada la toma del cupo de su preferencia, se pondrá a disposición del o la postulante el Formulario de Aceptación de cupo, que le será remitido al correo electrónico, lo que validará la selección. El formulario de aceptación debe ser obligatoriamente completado por el postulante, de puño y letra, firmado con tinta en color azul, y ser cargado en el Sistema de Postulación en Línea, en formato PDF, accediendo al ícono "Solicitud de Aceptación de Toma de Cupo", hasta las 18:00:00 hrs. (horario Santiago de Chile) del último día considerado para ello en el Anexo A Cronograma de las presentes bases, sino se cumple se entiende como no tomado y se disponibilizará para el segundo llamado.

El Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua estará a cargo de validar el formulario cargado por el/la postulante en el Sistema de Postulación en Línea. Si el formulario se encuentra correcto, aceptará la solicitud presentada. En caso de ser rechazada la solicitud, el/la postulante deberá realizar la corrección del formulario y volver a cargar el documento en el Sistema de Postulación en Línea, dentro de los plazos establecidos en el Anexo A Cronograma de las presentes bases.

Terminado el proceso de adjudicación se publicará en la página Web del Sistema de Postulación en Línea <http://postulacionenlinea.minsal.cl>, los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación.

Para renunciar al cupo tomado durante el Llamado a Viva Voz, el/la postulante deberá primero realizar la aceptación del cupo durante el plazo definido para ello en el Anexo A Cronograma y luego completar y cargar el Anexo N°5 "Renuncia a Cupo de pasantía con Orientación a la Especialización", según corresponda en el Sistema de Postulación en Línea, hasta las 18:00:00 hrs. (horario Santiago de Chile) del último día considerado para ello en el Anexo A Cronograma. Los cupos renunciados dentro del plazo señalado en el anexo A cronograma, y los no tomados del primer llamado, si los hubiere, serán ofrecidos a los postulantes de este concurso en un segundo llamado a viva voz, manteniendo el lugar del ranking que rige el proceso en la misma forma y condiciones señaladas.

En este segundo llamado, no se podrá renunciar al cupo tomado en la instancia anterior.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente Resolución de Comisión de Servicio.

Las Pasantías deberán asumirse en la fecha que se especifica el Listado de pasantías disponible. No se aceptarán postergaciones en su inicio.

Los comisionados quedarán sujetos a las condiciones y normas internas de cada establecimiento de salud donde realizarán la pasantía, y cumplirán las tareas que disponga el profesor que realice la tutoría en los lugares y horarios que se les fije. Deberán cumplir el horario establecido, dejando constancia de la hora de entrada y de salida en la forma que disponga el tutor del programa respectivo. En caso de inasistencia esta debe ser justificada. El desempeño del profesional en cada rotación será evaluado por el tutor a cargo.

Para todo lo no previsto en las presentes bases regirá lo establecido en la Ley N° 19.664 y el Decreto Supremo N° 32/2001 del Ministerio de Salud.

Artículo 16.- Desarrollo del programa.

A cada profesional que se adjudique un cupo se le enviará por correo electrónico el documento denominado "Ficha de Pasantía de Orientación a la Especialidad odontológica", el que debe trabajar en conjunto con su tutor docente durante su pasantía. El profesional deberá enviar al encargado de Capacitación del Servicio de Salud del cual depende, dicho documento escaneado por medio de correo electrónico.

- El profesional que se adjudique un cupo debe cumplir las funciones y condiciones que se establecen en el Anexo N° 4 de las presentes bases, que dicen relación con:
- El cumplimiento a cabalidad del horario de trabajo del establecimiento de salud asignado y de las condiciones y normas fijadas por dicho establecimiento.
- El desarrollo de la pasantía de manera ininterrumpida en el período y fechas que se especifica en el cupo de su pasantía, y según indique el tutor docente del establecimiento pasante.
- La notificación inmediata al encargado de Capacitación del Servicio de Salud de origen cualquier cambio de fecha de inicio de las pasantías por parte del establecimiento pasante.
- La notificación inmediata al Tutor Docente y al Encargado de Capacitación de su Servicio de Salud de origen, sobre cualquier irregularidad que se presenta durante el proceso de pasantías o en el lugar de trabajo.
- El trabajo durante la rotación en la "Ficha de pasantía de orientación a la especialidad odontológica" en conjunto con el tutor docente a cargo.

II. Anexos

**ANEXO A
CRONOGRAMA**

Publicación de Bases y Recepción de antecedentes	13-09-2024 al 04-10-2024
Comisión Evaluadora y calificación postulaciones	07-10-2024 al 08-10-2024
Publicación Ranking de Puntajes	09-10-2024
1er llamado, Adjudicación Cupos	10-10-2024
Aceptación de Cupos (hasta las 12:00hrs. Santiago de Chile)	11-10-2024
Renuncias (hasta las 18:00hrs. Santiago de Chile)	11-10-2024
Publicación Renuncias	14-10-2024
2do llamado, Adjudicación de Cupo	15-10-2024
Publicación cupos adjudicados	16-10-2024

Anexo N° 1

CERTIFICADO DE CONTRATO Y DESEMPEÑO EFECTIVO EN EDF

El Servicio de Salud de Don/ña , certifica que

C.I..... se encuentra contratado (a) en las condiciones establecidas en el art. 8° de la Ley 19.664, habiendo ingresado mediante proceso de selección con jornada de(11,22,33,44) horas semanales, desde hasta..... con desempeño en el establecimiento

Además, certifico que el/la profesional: SI/NO cuenta con Permiso sin goce de sueldo:

Fecha de inicio...../...../..... Fecha de término...../...../..... N° total de días

Fecha de inicio...../...../..... Fecha de término...../...../..... N° total de días

Fecha de inicio...../...../..... Fecha de término...../...../..... N° total de días

Asimismo, certifico que el/la profesional antedicho, (registra/no registra) medida Disciplinaria producto de un sumario o investigación sumaria.

Dicha investigación sumaria o sumario administrativo se ordenó instruir por el Servicio de Salud.....por Resolución N°.....con fecha resolviéndose la aplicación de la siguiente medida disciplinaria.....

Cargo y Nombre

Firma y Timbre

Fecha de emisión: _____

En los casos en que el profesional se haya desempeñado con distintas jornadas, señalar los períodos servidos y la jornada contratada en cada período. Adjuntar relación de servicio.

Se debe certificar relleno con las palabras indicadas entre paréntesis, en el espacio dispuesto para ello, si el funcionario "registra" o "no registra" medidas disciplinarias. En el caso de encontrarse afecto, indicar la información solicitada en el párrafo siguiente.

ANEXO Nº 2
FORMULARIO DE POSTULACIÓN A CUPOS DE PROGRAMAS DE
PERFECCIONAMIENTO BAJO MODALIDAD DE PASANTÍAS CON ORIENTACIONES
A LA ESPECIALIDAD ODONTOLÓGICA, AÑO 2024.

RUBRO Nº 1 ANTIGÜEDAD EN LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellidos (paterno y materno):

Nombres:

.....
.....

Rut:

Teléfono celular 1:

Teléfono celular 2:

Nº fijo 1:

Correo electrónico..... (para enviar información)

Servicio de Salud:

.....

Establecimiento de desempeño:

.....

Fecha de ingreso a la plaza de destinación (día-mes-año):

.....

Antigüedad en la EDF al 30 de abril del 2024 (en meses):

.....

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO

.....

FIRMA DEL POSTULANTE

.....

FIRMA JEFE UNIDAD DE PERSONAL O SIMIL DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

ANEXO N° 3
CARTA COMPROMISO DEL PASANTE

"Yo, _____ RUT. _____, Cirujano Dentista, profesional funcionario, perteneciente a la Etapa de Destinación y Formación mediante el ingreso del Art. 8 de la Ley 19.664, por medio del presente documento declaro que acepto las presentes bases y me comprometo a lo siguiente durante mi estadía:

1. A cumplir a cabalidad el horario de trabajo del establecimiento de salud que se me asigne. En caso de que necesite ausentarme deberé justificar mis inasistencias inmediatamente ante el establecimiento pasante y el tutor docente, notificando de la misma al encargado de Capacitación del Servicio de Salud donde se realiza la pasantía y el Servicio de Salud de origen.
2. A desarrollar la pasantía de manera ininterrumpida en el período y fechas que se especifica en el cupo de su pasantía, y según indique el tutor docente del establecimiento pasante.
3. A cumplir las condiciones y normas del establecimiento de salud pasante, y a cumplir las tareas que disponga el tutor en los lugares y horarios que se les fije.
4. A notificar de manera inmediata al encargado de Capacitación del Servicio de Salud de origen cualquier cambio de fecha de inicio de las pasantías por parte del establecimiento pasante.
5. A notificar inmediatamente al Tutor Docente y al Encargado de Capacitación de su Servicio de Salud de origen, sobre cualquier irregularidad que se presenta durante el proceso de pasantías o en el lugar de trabajo.
6. A trabajar durante la rotación en la "**Ficha de pasantía de orientación a la especialidad odontológica**" en conjunto con el tutor docente a cargo, y a entregar dicha ficha quince (15) días hábiles luego de haber culminado mi período de pasantía, en formato PDF vía correo electrónico al encargado de Capacitación del Servicio de Salud de origen.

.....
FIRMA POSTULANTE

FECHA DE EMISIÓN:

ANEXO N°5

FORMATO RENUNCIA A CUPO DE PASANTÍA CON ORIENTACIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

RUN

TELEFONO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

CORREO ELECTRONICO

CUPO TOMADO:

-

SERVICIO DE SALUD:

-

ESPECIALIDAD:

-

HOSPITAL (CENTRO PASANTE):

-

MES ROTACIÓN:

-

FIRMA POSTULANTE

SANTIAGO,

2° **LLÁMASE** a postulación al "Proceso de selección para acceder a cupos de programas de perfeccionamiento, bajo modalidad de pasantías orientadas a una especialidad odontológica, año 2024, ofrecidas por el Ministerio de Salud a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664".

3° **REMÍTASE** copia de esta resolución a los Servicios de Salud del país, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Directores Servicios de Salud (29)
- Departamento de Capacitación de los Servicios de Salud (29)
- División de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP)
- Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua
- División Jurídica
- Oficina de Partes (2)